



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000069519** dictada por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 27 de diciembre de 2023, relativa al reconocimiento de la obligación de la relación de beneficiarios de la línea de «Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales» (nº de subvención 2023-000054; nº de expediente E2023001084).

“Asunto: Reconocimiento de la obligación de las Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2023 (nº 2023-000054), nº de expediente E2023001084.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de « **Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales**» (nº de subvención **2023-000054**; nº de expediente **E2023001084**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000016672 de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales.

Segundo.- Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 34, de 20 de marzo de 2023. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº 681898.

Tercero.- En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)**

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUaySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUaySkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





a imputar a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-48940, nº de propuesta 23-001363, declarando dicho crédito **ampliable en CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €)**, lo que permitiría emplear hasta un máximo de **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00€)**, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es *establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales de la isla de Tenerife.*

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el 21 de marzo y el 19 de abril de 2023, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 18 solicitudes. Se comprueba que las solicitudes E2023001084S00005 y E2023001084S00006 se encuentran duplicadas, correspondiendo estas a la solicitud nº E2023001084S00008 presentada por el Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife, por lo que el número total de subvenciones a revisar es de 16.

Sexto.- Mediante anuncio publicado el 10 de mayo de 2023 en el Tablón de Anuncios de la Corporación disponible en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>), se requirió a una pluralidad de solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

Séptimo.- Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que cinco (5) de las solicitudes incurrían en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararlas desestimadas.

Octavo.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 6 de noviembre de 2023, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023, con el fin de evaluar las once (11) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de las reguladoras de la presente convocatoria,

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUAYSkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor, atendiendo al crédito disponible.

Noveno.- Mediante Resolución R0000066402 de fecha 16 de noviembre de 2023 se procede a **autorizar la ampliación del crédito** presupuestario inicialmente aprobado por Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de fecha 15 de marzo de 2023, relativo al otorgamiento de Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales 2023 (Subvención 2023-000054) en un importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-48940, con número de propuesta 23-010012, descripción “CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO EMPRESARIAL REALIZADAS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, AÑO 2023”, expediente E2023001084, ítem 23-025349.

Una vez realizada esta ampliación de crédito, el total consignado para la citada línea de subvención en la presente convocatoria, asciende a una cantidad total de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €).

Décimo.- Resultaron **ocho beneficiarios**, por el total de subvenciones a conceder de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)**, **teniendo en cuenta el crédito disponible**.

Undécimo.- Se concedieron un total de 320.000,00 €, a repartir entre 8 beneficiarios, por Resolución **R0000068556** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa. de fecha 15 de diciembre de 2023.

Mediante R0000068747 de fecha 19 de diciembre de 2023 se procede a la rectificación de error material de la Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa número R0000068556 para la Concesión de las Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2023, en cuya parte dispositiva se recoge:

“(…/…) **Conceder** las «Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales», convocatoria 2023 (nº 2023-000054), a los siguientes solicitantes:

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUAYSkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe a conceder
E2023001084S00004	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGISTICA	G76031038	42.000,00 €	42.000,00 €
E2023001084S00016	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	42.000,00 €	42.000,00 €
E2023001084S00008	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SUR TENERIFE(CEST)	G38534434	48.000,00 €	48.000,00 €
E2023001084S00018	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA SMART ISLAND CLÚSTER INCO-LAB	G02738169	42.499,86 €	42.499,86 €
E2023001084S00014	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	44.000,00 €	44.000,00 €
E2023001084S00007	ASOC DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	G95210910	50.000,00 €	50.000,00 €
E2023001084S00013	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	35.000,00 €	34.930,00 €
E2023001084S00012	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	35.000,00 €	16.570,14 €
TOTAL				320.000,00 €

“

“(…/…) **Disponer** a favor de los 8 solicitantes de las «Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales», convocatoria 2023 (nº 2023-000054), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JntUaySkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JntUaySkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



Subvención: 2023-000054				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-48940				
Número de relación de documentos: 2023-000533				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2023001084S00004	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGISTICA	G76031038	2023-028698	42.000,00 €
E2023001084S00016	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2023-028699	42.000,00 €
E2023001084S00008	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SUR TENERIFE(CEST)	G38534434	2023-028700	48.000,00 €
E2023001084S00018	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA SMART ISLAND CLÚSTER INCO-LAB	G02738169	2023-028701	42.499,86 €
E2023001084S00014	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2023-028702	44.000,00 €
E2023001084S00007	ASOC DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	G95210910	2023-028704	1.500,14 €
E2023001084S00007	ASOC DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	G95210910	2023-028705	48.499,86 €
E2023001084S00013	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2023-028706	34.930,00 €
E2023001084S00012	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	2023-028707	16.570,14 €
			TOTAL	320.000,00 €

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JntUaySkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JntUaySkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12	



“

Duodécimo.- En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución.

Decimotercero.- El pago de la subvención se realizará de forma **anticipada**. El importe de las subvenciones a conceder será de un máximo de 50.000,00 €, **con un límite del 100%** del gasto del proyecto considerado como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 12ª, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar dicho importe por aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Regulatorias, **la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.**

Decimocuarto.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno, se procede a recabar el correspondiente informe de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y en las bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **23-0801-4333-48940**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12ª.

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JntUaySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JntUaySkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





Tercero.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las once (11) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, superaría el total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (220.000,00€)**, de acuerdo al crédito disponible en 2023.

Cuarto.- A fin de poder atender el abono de subvenciones al mayor número posible de los potenciales beneficiarios de la convocatoria, mediante Resolución **R0000066402** de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, se procede a autorizar la **ampliación del crédito** de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) y así alcanzar un crédito total de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en el art. 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si así lo estima el órgano competente.

En todo caso, no habría fondos suficientes con cargo a esta convocatoria, a pesar de la ampliación de crédito, para otorgar la subvención a la que tendrían derecho todos los potenciales beneficiarios.

Quinto.- Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el envío del extracto de la ampliación de crédito al Boletín Oficial de la Provincia, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 141, de 22 de diciembre 2023.

Sexto.- Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

Séptimo.- Con fecha 14 de diciembre de 2023, la Intervención General, emitió informe favorable nº 2023001622 de Fiscalización Previa Limitada a la estimación de solicitudes y disposición de crédito, con cargo a la relación de disposición 2023-000533.

Octavo.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 12ª, hasta el

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUaySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUaySkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Noveno.- De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Décimo.- Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Regulatoras, la justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los **fondos concedidos y anticipados**, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 13ª.2. de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 34, de 20 de marzo de 2023).

Undécimo.- En la convocatoria aprobada por AC0000016672 del Consejo de Gobierno Insular de 15 de marzo de 2023, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 34, de 20 de marzo de 2023 se estableció expresamente que el plazo para la **justificación** final de las subvenciones concedidas el mismo se fija **en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.**

Duodécimo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13.2 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

“(…)Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”

Decimotercero.- En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JntUaySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JntUaySkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





de procedencia de reintegro. Por consiguiente, consta en el expediente de los beneficiarios informes de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al pago de esta subvención, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS).

Decimocuarto.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 6 de noviembre de 2023.

Decimoquinto.- Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Regulatora 14ª.

Decimosexto.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2023001767 de fecha 26 de diciembre de 2023.

Decimoséptimo.- Corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que ostenta entre sus atribuciones, y en virtud de lo establecido en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la Base 10ª de las Regulatoras de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, la competencia para la disposición del gasto correspondiente.

Visto el reciente cambio de Gobierno Insular, mediante Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y con el Decreto D0000003990 de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de junio de 2023, relativo a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial por el que se acordó el nombramiento de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa y le atribuye, entre sus competencias, la de "Promoción y desarrollo del comercio" (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 83, de 10 de julio de 2023), la competencia para concesión de dicha subvención corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUAYSkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUAYSkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





Decimoctavo.- El presente expediente ha sido **excepcionado de la aplicación del calendario de cierre** del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución **R0000067246**, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2023.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y en consideración con el acta del órgano colegiado reunido el 6 de noviembre de 2023 **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación contraída con los solicitantes beneficiarios, mediante concesión de la subvención, por Resolución **R0000068556** de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa. de fecha 15 de diciembre de 2023, rectificada mediante R0000068747 de fecha 19 de diciembre de 2023 por la que se procede a la rectificación de error material, en el marco de la convocatoria de «Subvenciones para el apoyo a Actividades en materia de emprendimiento y apoyo empresarial realizadas por Asociaciones empresariales, federaciones o Confederaciones de asociaciones empresariales, convocatoria 2023» (expediente E2023001084), por un importe total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)** y ordenar en consecuencia el abono de las mismas por los importes correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUySkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUySkw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12





Subvención: 2023-000054					
Nº. Propuesta: 2023-001363					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-48940					
Número de relación de documentos: 2023-001327					
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención
E2023001084S00004	CLUSTER CANARIO DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA	G76031038	2023-028698	2023-029956	42.000,00
E2023001084S00016	ASOC. CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA	G76024074	2023-028699	2023-029957	42.000,00
E2023001084S00008	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SUR TENERIFE(CEST)	G38534434	2023-028700	2023-029958	48.000,00
E2023001084S00018	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA SMART ISLAND CLÚSTER INCO-LAB	G02738169	2023-028701	2023-029959	42.499,86
E2023001084S00014	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA)	G38020145	2023-028702	2023-029960	44.000,00
E2023001084S00007	ASOC DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	G95210910	2023-028704	2023-029961	1.500,14
Subvención: 2023-000054					
Nº. Propuesta: 2023-010012					
Aplicación Presupuestaria: 22-0801-4333-48940					
Número de relación de documentos: 2023-001327					

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JNtUaySkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JNtUaySkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	



Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Ítem	Fra Sigec	Importe Subvención
E2023001084S00007	ASOC DE EMPRESAS TECNOLOGICAS INNOVALIA	G95210910	2023- 028705	2023- 029962	48.499,86
E2023001084S00013	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2023- 028706	2023- 029963	34.930,00
E2023001084S00012	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	2023- 028707	2023- 029964	16.570,14

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del pago de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 681898**).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	vKI7CiX/EETK7JntUaySkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	27/12/2023 11:14:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vKI7CiX%2FEETK7JntUaySkw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	